

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. - 24 de octubre de 2024
Dependencia Generadora:	DILOS - JELOG - CODAF

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CODAF - JELOG - DILOS

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

Adquisición de vehículos carrotanque para transporte de combustible de aviación con capacidad mínima de 2800 galones para la Fuerza Aérea Colombiana.

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo Marco	X
Grandes Superficies	N/A
Otro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En amparo a los principios que rigen a la actuación contractual especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 3 el cual establece sic "(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibidem

La Fuerza Aérea Colombiana (FAC) en cumplimiento de la misión Institucional la cual se describe como "Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del estado" y con el fin de garantizar y actualizar las capacidades logísticas necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y suministro de combustible para las operaciones aéreas requiere la adquisición de dos Vehículos tipo carrotanque para transporte de combustible de aviación con capacidad mínima de 2800 galones.

La Fuerza Aérea cuenta con vehículos tipo carrotanque equipados con un módulo de aviación a los cuales se le denomina Refuller, los cuales son utilizados para el suministro y trasporte de combustible de aviación tipo JET-A1 y AVGAS. Este tipo de vehículos son utilizados a diario a su máxima capacidad para el reabastecimiento de combustible de las diferentes aeronaves que opera la FAC, razón por la cual el deterioro de los vehículos se acelera. Sin embargo, a los módulos de aviación no se les genera el mismo grado de deterioro debido que este tipo de equipos esta diseñado para un mayor tiempo de operación.

Los vehículos a adquirir serán destinados a las Unidades de CACOM-4 y GACAS, lo anterior teniendo en cuenta que los vehículos asignados a estas unidades presentan un alto grado de vetustez (2008 y 2009), lo cual genera afectaciones a la disponibilidad de este tipo de vehículos por los diferentes mantenimientos imprevistos que se presentan durante su operación. Este tipo de novedades genera impactos negativos para el desarrollo de las operaciones aéreas y limita los radios de operación de la Fuerza Aérea Colombiana en las unidades anteriormente mencionadas, impidiendo el trasporte de combustible dentro de las Unidades y cuando se requiere apoyar puntos de operación fuera de las Unidades para el cumplimiento de la Misión de la Fuerza Aérea.

Así mismo los vehículos que se adquieran deben contar con las preinstalaciones para instalar los módulos de aviación que actualmente están operativos en los vehículos asignados a las unidades en mención, teniendo en cuenta que estos equipos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y la reutilización de los mismos genera un ahorro significativo para la institución dado que este tipo de equipamiento tiene un valor aproximado de ochocientos millones por vehículo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Para llevar a cabo su misión, la Fuerza Aérea Colombiana, a través de la Subdirección de Combustibles, dispone de equipos especializados que facilitan el abastecimiento y transporte de combustible. Entre estos equipos se encuentran los carrotanques tipo refiller, los cuales permiten realizar las actividades de manera eficiente.

Dada la obsolescencia de los equipos con que actualmente cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, requiere mejorar sus capacidades operacionales, logísticas y de esta forma garantizar el oportuno suministro de combustible de aviación asignado a cada una de las unidades militares donde se cuenta con más de 10 años de uso, los costos de mantenimiento por su tiempo de uso prolongado ha requerido constantemente asignación de recursos, con el fin de sostener las operaciones en varias zonas del país, ocasionado muchas veces la falencia del suministro con el equipo por novedades técnicas del mismo, por lo cual se requiere su renovación para continuar realizando los suministros de combustible en desarrollo de operaciones logísticas y de orden público.

NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
Carrotanque para combustible de aviación con capacidad mínima de 2800 galones	06	02

5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD del bien objeto del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado en el Sistema.

Descripción del Elemento	Código OTAN *
--------------------------	---------------

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Carro tanque para combustible de aviación con capacidad mínima de 4200 galones	2320-01-068-1137
--	------------------

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Una vez revisado el catálogo del acuerdo para la adquisición de vehículos III proceso # CCENEG-022-1-2019, CCE-163-III-AMP-2020, se encontraron (02) dos proveedores que ofrecen vehículos que cumplen los requerimientos técnicos de la entidad. Con lo cual se diligencia el simulador, con las características del vehículo requerido por la entidad con sus respectivas adecuaciones y accesorios.

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec:10)

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

MY HUGO ERNESTO RODRIGUEZ CAPERA – Supervisor Principal
T3. AVILES LOPEZ NICOLAS STEVEN – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

hugo.rodriquezca@fac.mil.co
nicolas.aviles@fac.mil.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

3102414861
3023560883

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

19 de diciembre de 2024

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Almacén misceláneos BACOF – Ubicado en Catam (Bogotá)

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION”

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Según Acuerdo Marco y Régimen Tributario

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	Carro tanque para combustible de aviación con capacidad mínima de 2800 galones	BUSCAR / CREAR

ANEXOS:

1. CPA.
2. ODP.
3. Concepto Presupuestal
4. Formato simulador de la cotización

FIRMAS

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Ordenador del Gasto

Mayor HUGO ERNESTO RODRIGUEZ CAPERA
Estructurador Técnico y Económico

Teniente Coronel MAURICIO LEON GARAY
Subdirector Combustibles

Teniente MARIA ALEJANDRA MALAVER BENÍTEZ
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual